

*TRADICIÓN SOCIOPOLÍTICA Y TOROS
EN LA CIUDAD DE SORIA DURANTE EL SIGLO XVIII*

Ana Isabel Sanz Yagüe*



En las centurias pasadas, donde aún no existía una diferenciación clara entre espacio público y privado, ni siquiera entre elementos que hoy transcurren en buena medida disociados –especialmente en el marco de los ritos (política, interacción social, religión, etc.), cuestión analizada por Pierre Centlivres o Martine Segalen (Segalen, 2005: 8)–, la complejidad de la vida social común dotó al festejo taurino de matices hoy día insólitos que, sin embargo, no escapan al enfoque histórico interdisciplinar. El siglo XVIII puede valorarse como un periodo en el que la gestión y el espectáculo de las corridas de toros experimentaron cambios en muchos aspectos dirigidos hacia fórmulas finalmente consolidadas en la modernidad reciente. Sin embargo, es una centuria que, en la misma medida, evoca el pasado y, en este sentido, algunas secuencias festivas, como la “Fiesta de Nuestra Señora (o de la Madre de Dios)” celebrada en Soria en el mes de junio, no perdieron, ni siquiera al final del Antiguo Régimen, la conjunción bajomedieval habida entre convivencia sociopolítica, sacralidad religiosa y diversión; ni, asimismo, el vínculo inextricable articulado entre la organización de la lidia y el desarrollo práctico de la vecindad, cuestiones ambas que no presuponen *a priori* una relación lógica.

* UNED.

REGOCIJOS TAURINOS EN LA FIESTA DE
NUESTRA SEÑORA O DE LA MADRE DE DIOS

Sin entrar aún en detalles sobre esta última materia que dilata los márgenes de la temática taurina, hemos de advertir que la citada “Fiesta de Nuestra Señora”, también denominada como “Fiesta de la Madre de Dios” conforme avanza la Época Moderna (o “Boda de Santa María”, expresión ésta específica de la Edad Media y más aclaratoria, por cuanto las anteriores sirvieron, en términos generales, para designar además cualquier otro tipo de culto mariano, sobre todo la primera), ha sido una de las principales secuencias festivas de Soria o, al menos, la única en presentar una continuidad perfecta desde el periodo medieval hasta hoy día, en que es conocida, en plural, como “Fiestas de San Juan”, por ser esta onomástica la que ha fijado siempre su calendario¹. Los documentos del siglo XVIII registran ya esta última denominación, aunque no con demasiada frecuencia; incluso una tercera mucho más común y elocuente de un lenguaje estamental, “Fiesta de las *cuadrillas*”, que enfatiza el peso que en ella tuvieron el *estado general*, como cuerpo sociopolítico urbano, y, dentro de su estructura institucional, aquellas agrupaciones equivalentes en términos pragmáticos a asambleas de barrio –con demarcación territorial dentro del núcleo urbano–, las cuales se llamaban precisamente *cuadrillas*², razón por la que

¹ «... en esa dicha çibdad costumbra faser una fiesta el primero domingo después de San Juan, la qual llamays la boda de Santa María, en la qual fiesta diz que matan çiertos novillos e comen e beven en ella» (año 1480). Cita tomada de (Diago, 2003: 73) .

² El término existe asimismo en otras poblaciones del norte peninsular, como en Orduña (Vizcaya). No obstante, la estructura y su dinámica sociopolítica son equivalentes a las *vecindades* de Vitoria o a instituciones que en otros núcleos urbanos adoptaron nombres diferentes: *cuarterones*, *collaciones*, etc. Si bien este último término es polisémico en el lenguaje político bajomedieval y moderno y puede dar lugar a confusión. Así, por ejemplo, poco tienen que ver las *collaciones*

el término debe entenderse aquí en su particular dimensión política y al margen de la semántica taurina.

Esta última manera de referirse a la fiesta de la Madre de Dios no es específica, sin embargo, del Setecientos, ya que podemos encontrarla en *La Numantina* de Francisco Mosquera de Barnuevo, publicada en Sevilla en 1612. En concreto, en el



Fig. n.º 8.- *Reparto de las tajadas en la Cuadrilla del Rosel y San Blas durante el Sábado Agés (Soria), en torno a 1925-29 (o posterior). Fuente: AHPSO, Archivo Carrascosa, 223. Fotógrafo: Tiburcio Crespo Palomar. Todas las imágenes de este artículo han sido cedidas por la autora.*

Canto V, titulado: “La Antigüedad refiere la fiesta solemne de las cuadrillas, que llaman en Soria de las Calderas...”. Matiz que, sin embargo, no hallamos en la obra homónima que el autor granadino (aunque *natural* de Soria) tomó como referencia o

de Toledo en un periodo posterior a la importante reforma municipal que tuvo lugar en Castilla a partir del siglo XIV y las *collaciones* sorianas vigentes con anterioridad a esta fecha. (Sanz Yagüe, 2012: 983 y ss).

que, ciertamente, transcribió en su mayor parte, la cual había sido redactada por Miguel Martel, pocos años antes, probablemente a finales del siglo XVI³.

Si atendemos al contenido de cualquiera de estas dos obras literarias en lo que respecta a la descripción del espectáculo taurino que tenía lugar al comienzo de la secuencia festiva, en el denominado «viernes de novillos»⁴, cabe subrayar, ante todo, el carácter popular de estos actos, lo cual nos sitúa más bien, siguiendo a Julio Caro Baroja⁵, ante un «juego de toros», que, en buena parte de su historia, reprodujo el típico festejo del “toro enmaromado” o “toro de cuerda”; tras el cual cada *cuadrilla* o barrio mataba a su animal y procedía a su despiece, concretamente el sábado, donde ciertas partes del mismo se subastaban (en un acto conocido entonces como *Ajegues*⁶), dejando otras para repartir a la población más pobre y celebrar una comida de

³ Se atribuye a Miguel Martel la autoría del manuscrito de *La Numantina* custodiado por la Biblioteca Nacional (MSS/1103), sin duda anterior al texto publicado por Francisco Mosquera de Barnuevo en 1612. La temática que en este último se recoge en el Canto V corresponde en aquélla al Canto IV «en el qual la Antigüedad pinta la fiesta que llaman en Soria de las calderas, y descubre el origen de ella». Sobre estas obras, (Sáenz García, 1965: 257-280) (Higes Cuevas, 1966: 123-128).

⁴ Reproducimos el texto de Francisco Mosquera de Barnuevo referido a este día de toros al final del artículo.

⁵ «... ha habido y hay “corridas de toros” y “juegos de toros”» (Caro Baroja, 1984: 241).

⁶ El nombre dado a esta subasta o «reparto» del toro varía incluso en la misma época, pero las actas de las diferentes instituciones coinciden en denominarla mayoritariamente en plural durante el siglo XVIII: «ajegues», «agegues», en contra de lo que sucede en la actualidad, donde se ha fijado el nombre de «Agés». El acto era, sin duda, un hecho ordinario, aunque relevante para la economía de las cuadrillas; por ello, y porque la cobranza de lo subastado se llevaba a cabo casi un año después, su contenido se fijó siempre por escrito, como consta en algunos de los libros de actas y de contabilidad de estas entidades, hoy conservados en el Archivo Municipal de Soria (AMSo).

hermandad⁷ en el principal día festivo, *Domingo de Calderas*, destacado, sobre todo, por el desfile procesional que congregaba a la ciudad y, en él, a las cuadrillas, que, siguiendo un orden estricto, acudían con su respectivo santo patrón al Priorato de San Benito, donde se honraba a la *Virgen de la Blanca*.



Fig. n.º 9 .- *Novillo enmaromado en el marco de una cuadrilla urbana, supuestamente antes de su sacrificio en la madrugada del Sábado Agés.* Fuente: AHPSO, Pascual Borque, 5051.

⁷ Sin entrar en detalles, la comida de hermandad llevó consigo una acción caritativa, que atendió siempre a los presos de la cárcel y, ocasionalmente, a las viudas. En 1736, la pauta en el distrito de San Juan era la siguiente: «...dijeron que respecto de que se vende el toro en ser [...] que se saque para la caldera y pobres de la cárcel dos arrobas y media. Y que a las viudas no se les dé la ayuda que se les daba...». AMSO, *Actas de la Cuadrilla de San Juan* (ACSJ), 3 mayo 1736.

RESTRICCIÓN DEL ESPECTÁCULO TAURINO A LARGO PLAZO

Sin proponernos un estudio exhaustivo que evalúe la importancia dada en Soria a las corridas de toros a lo largo de la Edad Moderna, la simple revisión de las actas del concejo soriano nos da lugar a pensar que, en el siglo XVI, incluso en la primera mitad del siglo XVII, se recurrió con bastante frecuencia a aquel tipo de diversión para festejar cualquier evento o conmemoración de interés, aunque a ello se fue poniendo freno a lo largo de esta última centuria y la siguiente. En este sentido, y sin considerar las fiestas que la ciudad fijó con regularidad en su calendario, los diferentes libros institucionales fechados entre las últimas décadas del Quinientos y el comienzo del Seiscientos hacen referencia a festejos taurinos ligados a un amplio santoral (San Bernardino, San Bartolomé, Santa Teresa, etc.), que, sin embargo, no logran perpetuarse más allá de dicho periodo⁸.

Por otra parte, si atendemos a los rituales festivos que se celebraron regularmente en la época moderna, es un hecho notorio que, en el contexto específico del siglo XVIII, sólo la “fiesta de las cuadrillas” logró mantener invariable su programa taurino. Circunstancia que, a fin de cuentas, representa la pervivencia, más o menos controlada por el espíritu ilustrado, de aquel

⁸ Durante algunos años de la década de los ochenta del siglo XVI, el estado del Común hizo fiesta el día San Bernardino «... e se corrieron toros e hicieron otros gastos...», lo cual consta en sus documentos contables (AMSo, *Libro del estado del Común, 1583-1610*, p. 40v y ss.). Sobre el festejo taurino celebrado en San Bartolomé, la referencia es muy puntual y consta únicamente en el archivo de la Diputación de los Doce Linajes, colectivo de caballeros de la ciudad (AMSo, doc. 65). La fiesta taurina de Santa Teresa comenzó el año de su beatificación (1614) y se repitió durante pocos más como respuesta al deseo del rey. Asimismo, las actas del concejo correspondientes a las primeras décadas del siglo XVII denotan puntualmente la existencia de toros el día del Corpus, cuestión concertada entre los regidores y la cofradía del Santísimo Sacramento (AMSo, *Actas de Plenos y Acuerdos del Ayuntamiento* (APAA), caja 9).

toreo popular vivido, según Nicolás Fernández de Moratín, «con mucho desorden, y amontonada la gente» (Fernández de Moratín, 1977), frente a la notoria desaparición del *toreo a caballo* protagonizado por la nobleza, cuya decadencia es ya un hecho en el tránsito del siglo XVII al XVIII, al igual que sucede en buena parte de la península. Si bien hemos de advertir que ello no dio lugar en Soria a un mayor desarrollo de la lidia a pie (la contratación de *toreadores* está documentada desde comienzos del siglo XVII⁹), sino a la reducción extrema del número de corridas anuales, lo cual explica lógicamente que este tipo de fiesta no diera lugar aquí a negocios lucrativos, tal como apreciamos en otras ciudades de la península, donde el mundo de la tauromaquia sí constituyó una significativa fuente de ingresos, tanto a nivel privado como público¹⁰. En opinión de Adrian Shubert, un verdadero «ocio mercantilizado» (2001: 113-126), que llegó a satisfacer fines de naturaleza muy distinta, ya que se pensó en ello tanto para financiar instituciones religiosas y de caridad como para cubrir partidas fiscales (Pezzi, 2003: 325-336).

Básicamente, los toros organizados por las *cuadrillas* o concejos de barrio de la ciudad fueron la principal cita de la población soriana con esta diversión a lo largo del siglo XVIII, pese a lo cual se suspendió en ciertas ocasiones. Primero, en 1706, a iniciativa del concejo, que sugirió su anulación al resto de las instituciones políticas de la ciudad y a los cuerpos estamentales participantes, tal como venía sucediendo ante circuns-

⁹ «Que se le paguen a los toreadores siete ducados, digo cien reales de propios y se libren» (AMSo, APAA, sesión del 1 de julio de 1605). Merece la pena poner este dato en relación con el estudio que hace unas décadas nos ofrecía Luis del Campo sobre las fiestas de San Fermín en Pamplona, donde buena parte de las corridas estaban protagonizadas por toreadores de a pie y corredores de toros en torno a esta misma fecha. (Del Campo Jesús, 1975: 105-108 y 179 y ss).

¹⁰ Cf., entre otras fuentes: (Iglesias: 1991); (Rey, 1999: 101-111); (Rey, 2000); (Toro Buiza, 2002); (Cabrera Bonet, 2003: 159-194); (Amigo, 2009).

tancias de excepcional gravedad¹¹. Esta vez, a consecuencia del contexto bélico¹², si bien puede añadirse además que la población estaba sufriendo la peor crisis de mortalidad de esta centuria (Sanz Yagüe, 2007: 121-156). Y, asimismo, en torno a los años 1755 y 1762, por decisión de la Monarquía, a partir del dictamen prohibitivo de las fiestas de toros de 1754, aunque no está del todo claro que la ciudad aplicase la medida aquel mismo año. Los libros de actas de algunas cuadrillas sí dejan constancia de la voluntad de los vecinos de obedecer de inmediato la determinación real¹³, pero el hecho de

¹¹ La última vez que las instituciones políticas decidieron suspender corridas de toros fue entre 1680 y 1684, años verdaderamente difíciles en el terreno económico y, asimismo, de sobremortalidad, sobre todo en 1682. AMSO, APAA, cajas 14 y 16.

¹² «... don Pablo [regidor] propuso a la Ciudad que, mediante la suma aflicción en que se halla la monarquía, invadida por todas partes de sus enemigos, no parece que sea justo permitir el que se hagan las fiestas y regocijos que en cada un año por este tiempo acostumbra a hacer este pueblo, suspendiéndolas para cuando parezca más conveniente. Y oída la ciudad la dicha proposición, teniéndola por justa y respecto de intervenir en ella el estado eclesiástico y el estado del Común, se les haga saber, al primero, por los dichos señores don Pablo de Miranda y don Juan Leonardo Hurtado de Mendoza [regidores] y, al segundo, [por el] dicho procurador general para que así se ejecute y den cuenta a la ciudad de lo que resolvieren» (AMSo, APAA, 21 junio 1706). Y, en efecto, se anularon los gastos de toros y música (AMSo, *Actas de la Cuadrilla de San Esteban* (ACSE), 11 julio 1706).

¹³ «... estando así juntos, por dicho señor jurado se propuso a esta junta cómo por el señor alcalde mayor de [la ciudad] se había hecho saber al estado del Común una orden del rey que [...] expresaba la prohibición de que en ninguna ciudad, villa o lugar de sus dominios se permitiesen los toros de muerte [...] para que en esta atención cada jurado lo pusiese en noticia de su cuadrilla para que suspendiesen la corrida de toros que tenían prevenidos para la fiesta próxima de San Juan; en cuya atención y habiéndose juntado en casa de dicho señor alcalde mayor diversos jurados por la mayor parte de ellos con respecto a dicha orden se había acordado que, por este año, se suspendiesen dichos toros y cada uno respectivamente lo noticiare a sus cuadrillas para que lo tuviesen entendido y providenciasen sobre los gastos lo que tuviesen por conveniente, lo que ponía en la consideración de esta cuadrilla para que deliberase [...] y, entendido todo por ella y vocales que la componen, se acordó se cumpla con lo prevenido por dicha Real Orden...», AMSO, ACSJ, 4 junio 1754.

que la *Cuadrilla de la Santa Cruz* cumpliera el 30 de junio de aquel año con el ritual de *Ajuegos*, al igual que siempre, nos hace pensar que el inicio de esta censura comenzó a aplicarse en 1755, donde ya no hay testimonio de esta subasta, recuperada a partir de 1763.

La medida dictaminada por la Monarquía no afectó realmente a más festividades locales, por cuanto ninguna de ellas conservaba las corridas de toros o, al menos, no hay constancia de ello en la documentación que manejamos, más allá de los años puntuales en que se añadía a la conmemoración anual una circunstancia extraordinaria. Por tanto, la presencia de programas taurinos regulares manifiesta un retroceso a largo plazo, sólo en parte motivado por la decadencia del toreo caballeresco, que vemos aquí declinar incluso antes de la entronización de Felipe V, pese a que Nicolás Fernández de Moratín y con posterioridad otros autores (entre ellos, Juan Corrales Mateos, “el Bachiller Tauromaquia”) achacaran a este monarca un margen de responsabilidad en esta cuestión, dada su escasa afición por los toros¹⁴. En concreto, las fuentes contables de la *Diputación de los Doce Linajes* (institución que agrupaba en Soria a la comunidad de caballeros) dejaron de constatar la compra anual de garrochas en la última década del siglo XVII¹⁵.

Los citados *Linajes* llegaron a organizar durante el Seiscientos en torno a tres corridas anuales y, por supuesto, participaron en ellas. Sistemáticamente, y salvo por circunstancias

¹⁴ (Fernández de Moratín, 1853: 27). Además de esta razón, Julia García Ráfols alega un segundo problema relacionado con la ganadería caballar, «la cual estaba en franca crisis debido a las interminables guerras y conflictos europeos». (García Ráfols, 2008: 40).

¹⁵ El coste de cada garrocha se mantuvo estable en la segunda mitad del siglo XVII, a 5 maravedíes la unidad. Los linajes destinaron 1.600 maravedíes anuales a este concepto entre 1648 y 1656; los años posteriores, esta cantidad ascendió hasta los 2.000 maravedíes y sólo excepcionalmente se superó dicha cifra, si bien es poco frecuente que se especifique esta partida desde los años setenta. AMSO, *Linajes*, caja 6, doc. 32.

extraordinarias, celebraron hasta los años setenta de dicha centuria una fiesta de toros el día del apóstol Santiago, como patrón de la caballería¹⁶ (después los actos quedaron reducidos a la ceremonia religiosa y un ágape más bien modesto¹⁷); algunas veces participaron en junio en la festividad de San Juan (que no debe confundirse en este periodo con la “fiesta de las cuadrillas”), si bien a partir de 1640 sólo hay dos ocasiones en que se atestigua haber tenido gastos con este motivo en los documentos contables de su Diputación¹⁸; por otra parte, celebraron con toros la festividad de Nuestra Señora de Agosto, aunque sólo hasta 1620; y, por último, comenzaron a celebrar del mismo modo al patrón de la ciudad a partir de 1633¹⁹, lo cual se convirtió en la única actividad taurina practicada por los linajes en las últimas décadas del siglo.

No podemos negar con absoluta certeza que la corrida de San Saturio perdiese en el siglo XVIII la regularidad manifiesta

¹⁶ La contabilidad deja de hacer referencia a esta corrida a partir de la década de los ochenta (AMSo, *Linajes*: caja 6, docs. 32-33). Sobre la participación de los linajes en las corridas taurinas de Soria y su cronología (Sobaler Seco, 2007: 297-314).

¹⁷ Las actas de la Diputación (denominada, en sentido extenso, Diputación de Arneses) atestiguan que este colectivo simplemente celebró la festividad de Santiago apóstol con agua de limón y bizcochos al regresar de los actos religiosos practicados en el Colegio de San Agustín, a donde acudían todos sus miembros en coche. Si bien los gastos, incluido el pago a los cocheros, no superaban los 100 reales al comienzo de la segunda década del Setecientos. AMSo, *Linajes*: caja 6, doc. 33.

¹⁸ En 1640 y 1675. (Sobaler Seco, 2007: 306); AMSo, *Linajes*: caja 6, doc. 32, págs. 6-9, 228-231.

¹⁹ Si atendemos al texto de María Ángeles Sobaler, «San Saturio fue recibido como patrón de Soria en 1628, y con tal motivo se celebró un festejo extraordinario a cuya organización contribuyó el estado de los Linajes, junto a las demás comunidades, a requerimiento del ayuntamiento [...] No obstante, no fue hasta unos años después cuando se regularizaron los actos de su conmemoración...». (2007: 306).

en las décadas finales del Seiscientos, pero es realmente sospechoso que las actas municipales sólo den testimonio de su organización en años muy puntuales, en los que la conmemoración quedó unida a alguna circunstancia excepcional. En cualquier caso, puede decirse que ya no habría participación directa de los Doce Linajes en esta última centuria, a excepción del año 1703, en el que las fiestas del patrón de la ciudad tuvieron un carácter extraordinario, al concluirse la restauración de su ermita y celebrarse en ella la *colocación* del santo. Un acto al que, en principio, se añadió la lidia de

«doce o trece toros, los ocho que da esta ciudad, como está acordado, y los cuatro o cinco de diversos devotos. Y se había discurrido hubiese dos corridas [...] y considerando ser poco para dos corridas, y más esperando vendrán muchos forasteros, acordó la ciudad que para más lucimiento se reduj[era] a una, la cual ha de ser el miércoles tres de octubre»²⁰.

Si bien las donaciones de los vecinos permitieron pocos días después hacer una segunda corrida, donde también participaron algunos “caballeros con función de a caballo”, probablemente fue el último festejo taurino en el que podemos atestiguar la actuación de los Linajes²¹, ya que no está clara su intervención en la corrida celebrada el mismo día del cumpleaños de Felipe V, naturalmente en su honor, aunque las actas del concejo sí explican que en ella aportaron dos toros, probablemente lidiados por toreros profesionales²².

²⁰ AMSO, APAA, 25 septiembre, 1703.

²¹ AMSO, APAA, 5 octubre, 1703.

²² «La ciudad ha tenido noticia de que el estado de los Doce Linajes ha querido manifestar su celo y amor a Su Majestad, ha querido concurrir al festejo [...] y ofrecido para ello dos toros [...] y el Comisario [...] busque dos toros para que el miércoles, que se contará diecinueve del corriente se corran y maten por la tarde y que [...] escriba a Almazán, llamando al torero y [...] respecto de ser la tarde tan corta no haya refresco». AMSO, APAA, 17 diciembre, 1703.

Al margen de los cambios culturales advertidos entre la nobleza, también el concejo de la ciudad fue aminorando el número de corridas anuales que tradicionalmente organizaba desde fechas tempranas, sin duda alguna por razones económicas que afectaron también a otro tipo de gastos festivos, como el dispendio en dulces y otros productos que solían disfrutar los más allegados al poder en estos días de toros²³. En 1618, las actas del ayuntamiento atestiguan que la ciudad venía organizando tres festejos taurinos al año: el primero, el día siguiente a San Juan; el segundo, en la festividad de Santa Ana; y, asimismo, en Nuestra Señora de Agosto. Pero, teniendo en cuenta que la primera quedaba próxima a la “fiesta de las cuadrillas” y a la tercera le sucedía la corrida de toros de San Roque, organizada por la cofradía acogida a la advocación del santo, los capitulares decidieron eliminar ambos festejos, en los que “por haber tanta fiesta” no podía lucir su institución con la solemnidad debida, y participar en lo sucesivo en una sola corrida de toros “el día después del señor Santiago”, aunque, en puridad, también el festejo de Santa Ana seguía inmediatamente al de los Linajes²⁴.

Con todo, y haciendo cómputo de las fiestas locales que venían practicándose anualmente en Soria durante el siglo XVII, los toros de Nuestra Señora de Agosto se eliminaron al comienzo de los años veinte. Por otra parte, y a pesar de lo dicho por el concejo en torno a la corrida de San Juan, el contenido de las actas nos hace suponer que la ciudad fue un tanto flexible en su

²³ En la corrida de toros de Santiago del año 1664 no sólo se redujo el gasto correspondiente a la merienda que se ofrecía a los capitulares del concejo (esta vez limitada a «unas fuentes de dulces y diferentes bebidas»), sino que se eliminaron, por motivos económicos, las dos libras de dulces que acostumbraban a recibir todos ellos como «propina». AMSO, APAA, 15 julio, 1664.

²⁴ «... y se traigan toros de fuera para ella», lo cual demuestra que los miembros del concejo pretendían concentrar el presupuesto para hacer una corrida de mayor calidad. AMSO, APAA, 23 abril, 1618.

determinación de anularla, por cuanto costó un toro en el festejo de la vigilia de esta onomástica en 1640²⁵, si bien no hay testimonio de una participación posterior. Y, en consecuencia, tras esta última fecha, sólo habría dos celebraciones fijas: la de las cuadrillas, a finales del mes de junio, y la dedicada en octubre al patrón de la ciudad, San Saturio, cuyos toros se adelantaron ocasionalmente al mes de septiembre por el rigor del clima soriano, a lo cual habría que añadir los festejos que pudieran organizar algunas cofradías, como la citada de San Roque.

LOS FESTEJOS TAURINOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

El marco ordinario referido hasta ahora, verdaderamente contenido en lo que a regocijos taurinos se refiere, tuvo la oportunidad de ampliarse con eventos extraordinarios que, si bien a veces respondieron a motivaciones religiosas, en su mayor parte fueron actos relacionados con la Monarquía. En este sentido, el concejo soriano siguió festejando con toros en el siglo XVIII, como en las centurias precedentes, cada una de las buenas noticias que le llegaban de la corte: la boda del rey en 1701, su cumpleaños (de manera puntual, en 1703), el nacimiento de los primogénitos y algunos infantes²⁶ y cada una de las proclamaciones reales. Aunque no podemos olvidar que se celebraron además cuestiones de Estado, tanto de naturaleza interna como de política exterior.

Así, por ejemplo, en el transcurso de la Guerra de Sucesión y teniendo en cuenta que Soria apostó por Felipe V, se celebró el 29 de diciembre de 1710 la victoria del rey en

²⁵ AMSO, APAA, 25 junio, 1640.

²⁶ En realidad, únicamente se festejaron con toros los nacimientos de los hijos que Felipe V tuvo con María Luisa Gabriela de Saboya y el del primogénito de Isabel de Farnesio, futuro Carlos III. Más allá de este último nacimiento, que tuvo lugar en 1716, año en que la ciudad tenía embargados sus propios, ni siquiera se hizo constar en las actas del ayuntamiento la llegada al mundo de la descendencia restante.

Brihuega (6 diciembre) con seis toros²⁷, a cuya lidia fue invitado Lorenzo Morales y Medrano, miembro del Consejo de Castilla, de visita por entonces en la ciudad²⁸; y, por mandato de esta última institución, la «toma de la plaza y castillo de Barcelona» (11 septiembre 1714), vivida como un episodio final de este duro conflicto bélico y, en consecuencia, muy festejada, aunque Soria tenía embargados sus bienes de propios, lo cual no impidió que se decretaran varios días de fiesta, en los que, sin tener claro la cuantía que se podría destinar a los actos taurinos, hubo luminarias desde el primer momento²⁹.

Al margen de estas circunstancias intrínsecas del reino, también se corrieron toros en asuntos de otro calado, como ante la firma de la Paz de Viena en 1725³⁰ o la toma de Orán en 1732, en la que naturalmente se puso de manifiesto, con mucha más notoriedad que en otras ocasiones, la indisociable relación habida entre política y religión. Con motivo de esta última conquista,

«se acordó tener una fiesta de toros [...] trayendo para torear los toreros de mayor satisfacción, como asimismo [...] para la noche de la víspera del día de toros [...] fuegos de disparo, de árbol u otra alguna invención, que cueste como hasta mil reales de vellón, ciento más o menos...»³¹.

²⁷ «... cerrando para ello la Plaza Mayor, y que, después de muertos, dichos seis toros se benefician para ayudar a su paga y los demás gastos precisos de esta función...». AMSo, APAA, 20 diciembre, 1710.

²⁸ AMSo, APAA, 24 diciembre, 1710.

²⁹ AMSo, APAA, 22 septiembre, 1714.

³⁰ En esta ocasión, en la que el concejo consideró que debía hacer «demonstración pública», éste organizó en el mes de septiembre una corrida de diez toros, «no obstante de hallarse, como es notorio, con algunos empeños, nacidos de sus cortos propios y crecidos gastos...». AMSo, APAA, 3 septiembre 1725.

³¹ Aunque este asunto se había tratado días antes, en los que hubo «disparos [...] luminarias y luces en ventanas y calles», fue el 30 de julio cuando se decidió hacer la corrida señalada. AMSo, APAA, sesiones del 20 a 30 de julio de 1732.

La ciudad no tuvo nunca sus cuentas saneadas a lo largo del siglo XVIII (aspecto, por otra parte, común a todas las haciendas locales de la Edad Moderna) y, por este motivo, no sólo trató de imponer un control del gasto a este tipo de celebraciones de carácter excepcional y, en cierto modo, inexcusables³², sino que, a veces, optó por trasladar a estos rituales conmemorativos los toros reservados para otros actos. Esta circunstancia se aprecia en el inicio de la centuria con motivo de la primera boda de Felipe V, en la que se corrieron los siete toros reservados por la ciudad para la festividad de San Saturio³³ y, asimismo, en la aclamación del rey Carlos IV. Si bien, tratándose en esta última ocasión de lidiar los toros pertenecientes a las *cuadrillas*, fue preciso contar con el consentimiento de las diversas instituciones del Común y, en definitiva, con la anuencia de los vecinos del estado general:

«Por dicho señor procurador general [del Común] se hizo presente cómo en el día ocho del corriente había expuesto en junta que celebró el estado de hombres buenos, y presidida del señor intendente, que la fiesta de novillos de la Madre de Dios tocaba hacerse en los días veinticinco y veintiséis de dicho mes y las Calderas en veintiocho del mismo, y que respecto tenerse que practicar la de la proclamación por el señor rey don Carlos IV [...] tenía por conveniente se trasladase dicha fiesta de novillos

³² En general, el concejo decidió en 1737 rebajar el gasto que en adelante se tuviera «en cualesquiera fiestas que tenga de toros en su Plaza Mayor, no se haga más gasto de refresco que aquel regular que suele prevenirse en sus salas para los capitulares que concurren, respecto a la suma cortedad de sus propios y deberse ceñir a su posibilidad, sin exceder, como suele acontecer, sin tenerlo presente en semejantes funciones y faltar después lo necesario para otras precisas e inexcusables...». AMSO, APAA, 14 junio, 1737.

³³ La organización de este acto comenzó en Soria el 9 de mayo, justo al día siguiente de hacerse público el compromiso real. No obstante, la corrida tuvo lugar el 8 de agosto, curiosamente quince días antes de haberse firmado el contrato matrimonial. AMSO, APAA, sesiones del 9 de mayo y 15 de julio de 1701.

al tiempo que se celebrase la que precisamente se había de seguir a dicha proclamación por las razones siguientes: la primera por contribuir a tan debida función y la segunda porque se evitaban muchos gastos y jornales; que a dicha propuesta descendió dicho estado, acordándolo así, y se diese parte a los vecinos de las respectivas cuadrillas, las que gustosas se hallaban conformes, y por lo mismo lo trasladaba a noticia de la Ciudad, para que se sirviese tener a bien por tan justo motivo acordar se hiciesen dichas dos funciones a un mismo tiempo»³⁴.

Por otra parte, ha de subrayarse que no existió un doble rasero en la aplicación de las sucesivas pragmáticas que prohibieron las fiestas de toros de muerte a partir de los años cincuenta, lo cual significa que las corridas organizadas en los rituales extraordinarios precitados no quedaron eximidas de dicha normativa, aun cuando el evento guardase relación con la maquinaria propagandística del gobierno monárquico. De hecho, los días previos a la proclamación de Carlos III como rey fueron en Soria verdaderamente polémicos, dada la mala relación habida entre el intendente José Antonio de Ibar y Velázquez y las instituciones políticas locales. El mayor desacuerdo tuvo que ver con el propio rito de aclamación, pero también hubo disputa entre la autoridad regia y algunos capitulares en torno a la corrida de toros, tal como advirtió en el concejo el comisario de fiestas:

«... dicho señor intendente corregidor, la tarde del día veinte manifestó, habiéndole buscado a este fin en dicha plazuela [de Herradores], que no permitiría el mencionado festejo de toros y que a la hora de su ejecución lo estorbaría, suponiendo deber preceder a él permiso y facultad del señor gobernador del Consejo; reconociendo que si tal sucediera sería exponer al público a que, sentido de privarle la preparada función, cometiese algún desor-

³⁴ AMSO, APAA, 22 junio, 1789.

den irreparable, le ha parecido noticiarlo a la Ciudad para que en su inteligencia resuelva lo que estime por más conveniente»³⁵.

La reina madre Isabel de Farnesio consintió finalmente en los festejos taurinos, que duraron tres días y en los cuales se organizó:

«... la diversión de una novillada y dos corridas de toros, la una de Navarra y la otra de Valonsadero³⁶, en la plaza de los Herradores, que para este fin está cerrada, en celebración de tan elevado asunto y en que se expresen los filiales corazones de los individuos de esta ciudad y todo su común su inexplicable gozo y amor en tan festivo aplauso».

En general, la Monarquía fue más bien condescendiente con la práctica de las corridas de toros en lo que respecta a Soria, exceptuando algunos casos ya citados; pero el contexto generado por las sucesivas normativas dio lugar a ciertos cambios significativos, como el traslado de la fiesta fuera del recinto amurallado, lo cual significó la marginación aquí de la Plaza Mayor como núcleo de los espectáculos taurinos³⁷, que a partir de entonces se desarrollaron en la referida Plaza de los

³⁵ AMSO, APAA, 22 septiembre, 1759.

³⁶ El término designa a la dehesa boyal y monte próximo a la ciudad, donde, además de otros ganados, se guardaban, pastaban e incluso terminaba la crianza de los toros de lidia reservados para las fiestas urbanas. Prueba de ello es el encargo asignado por el concejo al procurador general del Común y al administrador de las carnicerías de comprar «una docena de añojos para que, con los que compró el deán [...] herbajeen todos juntos para tener toros de corrida para sus fiestas» dadas «las muchas costas que le tiene el traerlos de afuera» (AMSO, APAA, 8 octubre 1649). Por tanto, el texto denota, mediante dicho término, la elección de ganado local.

³⁷ Sin duda no es la única población donde se advierte una cierta decadencia de la Plaza Mayor como escenario taurino, ya que, bajo circunstancias particulares, la tendencia se observa asimismo en ámbitos urbanos como Cádiz, Madrid, Valladolid, etc. (Amigo, 2004: 163). En este trabajo pueden hallarse otras fuentes bibliográficas sobre el tema (cf. nota 56).

Herradores. Esta última, además de estar ubicada extramuros, era uno de los principales espacios económicos de la ciudad (Sanz Yagüe: 2012, capítulo 4) y el lugar en el que se habían lidiado siempre los toros de San Roque, así como algunas corridas organizadas por el concejo en las últimas décadas del siglo XVII, sin llegar por entonces a sustituir a la Plaza Mayor, que, por su parte, se había convertido en el centro lúdico de la ciudad más o menos a partir de los años treinta del siglo XVI³⁸.

Más excepcional fue el acondicionamiento para festejos taurinos de la alameda próxima a la ermita de Nuestra Señora de la Soledad, un entorno ubicado en la periferia oeste del núcleo urbano sin más edificaciones que algunos conventos, pero bastante próximo a la referida Plaza de los Herradores, si bien este hecho difícil de contextualizar pertenece a los años cuarenta³⁹. Ciertamente muchas ciudades españolas disponían ya de plazas fijas en el siglo XVIII, sobre todo en las últimas décadas, como apreciamos en Tarazona (mencionada aquí por su proximidad a Soria, aunque perteneciente al reino de Aragón), que dispuso para tal fin de una estructura de planta octogonal al comienzo de los años noventa, la cual integraba, a su vez, una treintena de

³⁸ En torno a 1533 seguía debatiéndose acerca del lugar en que debían correrse los toros, lidiados anteriormente en la Plaza de Pozalvar, un tanto alejada del centro urbano con el crecimiento experimentado por la ciudad en el comienzo de la Edad Moderna. Cf.: AMSO, *Libro de Actas del Común, 1523-37*, año 33; (Diago, 2003: 74).

³⁹ En efecto, el 25 de agosto de 1742 se leyó en el concejo un memorial «de Manuel de Peso y consortes, en que suplican a esta ciudad que, en atención a tener licencia del señor cardenal de Molina, gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla, para tener en las cercanías de ella dos corridas de toros, se sirva por lo que así toca conferirles su permiso y licencia para hacer la plaza para ello en la Alameda, sita junto a nuestra Señora de la Soledad, y habiendo conferido largamente sobre este asunto por la mayor parte de la ciudad se acordó dar, como dio, permiso [...] y en la forma que se pide».

viviendas. Sin embargo, Soria no llegó a plantearse esta posibilidad hasta mediados del siglo XIX⁴⁰.

Además del traslado de las corridas de toros a un espacio extramuros, las actas del concejo constatan un segundo cambio al menos a partir de la pragmática del 9 de noviembre de 1785, esto es, la prohibición de los toros enmaromados, como se desprende de la orden remitida por el Conde de Campomanes al intendente Francisco Antonio Toubes en 1788:



Fig. n.º 10.- *Traslado de los toros por caballistas desde el Monte de Valonsadero a la ciudad. Fiestas de San Juan (Soria): Jueves la Saca, en torno a 1925-1929. AHPSO, Archivo Carrascosa, 208. Fotógrafo: Tiburcio Crespo Palomar.*

«En el caso de no haberse hecho las fiestas [de las cuadrillas] por deber esperarse una resolución y ser costumbre principiarlas en la tarde del jueves después de San Juan, no impida la corrida de novillos que se ha solicitado, efectuándose en la

⁴⁰ Hay debate sobre ello en las actas del Ayuntamiento de 1850.

Plazuela de Herradores, extramuros de esa ciudad, sin permitir haya toro alguno de muerte, ni que se corran enmaromados por las calles; cuidando vm. de que en esta diversión se guarde modestia, compostura, quietud y la mejor armonía procediendo contra los infractores a lo que estimare justo según sus excesos. Y dispondrá vm. que la celebración de estas fiestas corra por ahora bajo la dirección de dos regidores comisarios que nombre la ciudad y los diputados del común, sin hacer novedad en cuanto a corridas»⁴¹.

Esta prohibición del “toro de cuerda” (recogida asimismo en la Real Provisión de 30 de agosto de 1790)⁴² no fue definitiva, si tenemos en cuenta que llegó a celebrarse incluso en algunos años del siglo XX⁴³, pero, en todo caso, no afectó nunca ni a la esencia ni a la socialidad que desde la Edad Media caracterizaron la “Fiesta de la Madre de Dios”. Y, del mismo modo, tampoco la determinación de Campomanes de poner al frente de los festejos a dos regidores restó protagonismo a las *cuadrillas*, es decir, a las instituciones políticas que funcionaban a un nivel inferior al del concejo en los diversos distritos de la ciudad mediante un sistema abierto a la participación directa de los vecinos.

De hecho, el debate sobre la posibilidad de anular puntualmente esta última secuencia festiva en 1794, con motivo de

⁴¹ AMSO, APAA, 28 junio, 1788.

⁴² «Considerando las malas conseqüencias que ha traído y traerá siempre el abuso, que es freqüente en muchos pueblos del Reyno, de correr novillos, y toros que llaman de cuerda, por las calles así de día como de noche; y con presencia de las noticias que se han dado a mi Real Persona de las desgracias recientemente ocurridas en algunas de estas diversiones: deseando cortar este pernicioso abuso productivo de muertes, heridas, y otros excesos [...] prohíbo por punto general el abuso de correr novillos, y toros que llaman de cuerda, por las calles así de día como de noche...». *Novísima Recopilación*, l. VIII, tit. XXXIII, lib. VII.

⁴³ En estos años, el toro enmaromado se corría en la madrugada del denominado *Sábado Agés*. Sobre esta materia ha tratado (Alcalde, 2008: 63-68).

«ser tiempo de guerras y los muchos quintos que se hallaban en esta ciudad», demuestra el peso que el vecindario tenía en el espacio político, por cuanto la resolución final no sólo requirió un consenso a nivel urbano sino que estuvo condicionada por la voluntad de los jurados, que actuaban en representación de las diversas cuadrillas, al mismo tiempo que debían ser garantes del orden público en sus respectivos distritos:



Fig. n.º 11.- *Entrada de los caballistas a la ciudad. Fiestas de San Juan (Soria): Jueves la Saca, en torno a 1925-1929.* Fuente: AHPSO, Archivo Carrascosa, 189. Fotógrafo: Tiburcio Crespo Palomar.

«... habiéndose decretado por otras cuadrillas que hubiese [toros] [...] se juntó la ciudad y de sus resultas se volvió a juntar el estado [del Común], día 19 de junio de dicho año, y después de varias disputas se votó por todos los jurados, excepto uno, que los hubiese y que cada uno por su parte cuidase de la paz, tranquilidad y quietud, como también de las bailas, que no

duren más que hasta las once de la noche, que no bailen delante de santos ni en cementerios...»⁴⁴.

LA FINANCIACIÓN DE LAS CORRIDAS DE TOROS

El comportamiento consensuado que acabamos de exponer no pone en cuestión la autoridad que siempre ha tenido el concejo como máxima institución política municipal, pero, al mismo tiempo, nos obliga a relativizar la percepción que hoy tenemos de la práctica del gobierno absoluto del siglo XVIII, cuyo alcance es muy desconocido en su dimensión local. A este nivel, en el que la política se hizo verdaderamente tangible a la sociedad, las concordias particulares y el sistema, en general, surgidos de la profunda reforma municipal de la Baja Edad Media siguieron teniendo plena vigencia en algunos lugares (Soria es uno de ellos); ahora bien, dentro del margen de flexibilidad con que se interpretó la costumbre antes de la modernidad reciente (Sanz Yagiüe, 2012: 52-53).

En este sentido, la gestión y el sostén económico de las corridas de toros, como tantos otros aspectos de alcance global para el conjunto urbano de Soria, se resolvieron hasta el final del Antiguo Régimen mediante un modelo de organización *policéntrica* de principios bajomedievales (es decir, abierta a la participación extensa, aunque no igualitaria, de los diversos colectivos sociopolíticos), cuya efectividad tuvo mucho que ver con la disposición dialéctica de los respectivos actores implicados, toda vez que las estructuras habilitadas para ello eran coherentes e

⁴⁴ AMSO, ACSJ, 21 junio, 1794. Curiosamente, la información dada por el acta del concejo (20 de junio) es contradictoria con el texto transcrito aquí, ya que en ella se confirma el acuerdo unánime de los jurados de suspender las fiestas de toros, tal como había asegurado al resto de capitulares el procurador general del Común, representante máximo del estado general en el Ayuntamiento. No obstante, la información era errónea y está demostrado que los vecinos celebraron su fiesta.

idóneas para garantizar una perfecta cadena de comunicación a muy distintos niveles (*Íbidem*).

Previamente hemos podido comprobar que la organización de algunas fiestas dependía exclusivamente de ciertos grupos o cuerpos sociopolíticos concretos, así como la necesidad de colaboración entre los diferentes sectores de la ciudad para acrecentar la grandeza de las ceremonias urbanas, dentro de un pragmatismo estamental bien enraizado en la sociedad del Antiguo Régimen. En Soria la fluidez comunicativa es indiscutible, y además podemos demostrar que la coerción de las relaciones verticales quedó sometida en última instancia al arbitraje del Derecho, el cual estuvo por encima de las decisiones personales; una circunstancia que favoreció en no pocas ocasiones tanto a la población local frente a las instituciones de la Monarquía, como a los individuos del estado general frente a los estamentos de mayor poder (*Íbidem*).

El concejo gestionó bajo el contexto precitado las corridas taurinas que tuvo que organizar, procurando la participación amplia de los diferentes colectivos urbanos con el fin de lograr la máxima grandeza al menor coste, lo que explica el permanente diálogo abierto con las diferentes asambleas estamentales activas en el marco político, pero también con instituciones de otro carácter, como fueron los gremios, cuya activa participación en los rituales festivos de las ciudades fue, por otra parte, bastante común⁴⁵. En realidad, el concejo (denominado frecuentemente en las actas sorianas del siglo XVIII como *ayuntamiento*,

⁴⁵ Los gremios sorianos contribuyeron de forma generosa en las fiestas de proclamación de Carlos III: «Por el señor comisario de fiestas [...] se dio cuenta como en ejecución de lo anteriormente acordado por esta Ciudad para disponer algún festejo de toros extramuros, en la plazuela que llaman de Herradores, ha conseguido que los gremios de esta ciudad, como celosos del mayor lucimiento para obsequiar a su majestad y ensalzar tan plausible función, le ofrezcan voluntariamente seis toros del país y una mojjiganga...». AMSO, APAA, 22 septiembre, 1759.

incluso como *ciudad*) sólo contaba, a la hora de asumir este gasto, con un presupuesto muy limitado procedente de los bienes de propios y de un sistema fiscal mayoritariamente basado en impuestos indirectos (Sanz Yagüe, 2012: cap.6), a lo cual podemos añadir la existencia de un par de acuerdos que tradicionalmente obligaban tanto a la Cofradía de San Hipólito como a los proveedores de la carnicería pública a entregar algunos toros como contrapartida a una serie de antiguas concesiones que, en lo que respecta a la primera entidad, proporcionaba a ésta el derecho a percibir algunos impuestos (Diago, 2003: 74); (Amigo, 2004: 176).

No obstante, a diferencia de lo apreciado en otras ciudades, el concejo soriano nunca recurrió al festejo taurino con fines recaudatorios, sino que el espectáculo como tal fue gratuito, salvando el coste que pudo tener para algunos espectadores el alquiler a propietarios particulares de balcones abiertos al coso taurino⁴⁶. En lo que respecta a la hacienda municipal, ésta no percibió más ingresos de la lidia que el beneficio extraído de la carne procedente de las reses muertas, el cual no siempre existió si tenemos en cuenta que en algunas ocasiones no se dio muerte a los toros, al menos en el siglo XVII, con la intención de volver a capearlos en otra corrida posterior de no haber quedado lesionados⁴⁷.

En lo que respecta a la gestión de la lidia propiamente dicha, ha de subrayarse aquí la ausencia de asentistas y, por

⁴⁶ Los protocolos notariales dan cuenta de manera puntual de esta realidad, que, por otra parte, tiende a gestionarse de manera variada en las escrituras de arrendamiento urbano. En este caso, hubo propietarios que hicieron constar en los términos del contrato su derecho a usar «por mitad» el balcón principal y algunos otros vanos del edificio, incluida la puerta que daba acceso a la calle (AHPSO, PN 928-1327, 20 de abril de 1678) y hasta la totalidad de los mismos (AHPSO, PN 718-1178, 1 de diciembre de 1676).

⁴⁷ AMSO, APAA, 3 septiembre, 1660.

tanto, el recurso a la administración directa de esta materia por los capitulares del ayuntamiento, en buena medida coordinada a través de un par de comisarios de fiestas, cuyo comportamiento, sin embargo, fue más propio de *agentes* que de *representantes* políticos⁴⁸, si tenemos en cuenta que la capacidad última de decisión radicó en el conjunto de los capitulares, concebido en el lenguaje del Antiguo Régimen como «cuerpo de comunidad».



Fig. n.º 12.- Traslado de los toros por caballistas y aficionados a pie desde el Monte de Valonsadero a la ciudad. Fiestas de San Juan (Soria): Jueves la Saca, año 1955. AHPSO, Archivo Carrascosa, 2592. Fotógrafo: Julián Maestro.

Con independencia de cuál fuera la institución organizadora, la cuantía del presupuesto determinó, en cada momento, el origen de los astados que debían lidiarse. Y, en este sentido, es evidente que, para la mayor parte de las corridas, se utilizaron toros criados en la dehesa de la ciudad o en las poblaciones cercanas. Si bien hay constancia de la adquisición de toros proce-

⁴⁸ La distinción entre *agente* y *representante* en la esfera política es una cuestión tratada con detalle por (Pitkin, 1985).

dentes de Alfaro, Calahorra (estas dos últimas ciudades se hallaban dentro de la provincia de Soria en el siglo XVIII) y Navarra (Corella)⁴⁹, otras veces se buscó el ganado más allá de este marco territorial bastante próximo. Así, por ejemplo, se capearon reses de Lozoya⁵⁰ y Buitrago⁵¹ (Madrid), y hasta se llegaron a comprar alguna vez toros sevillanos⁵².

LA INTEGRACIÓN SOCIOPOLÍTICA

La noción de *unidad* tiene un valor particular y extraordinario en la realidad política de la Edad Moderna. Y la “fiesta de las cuadrillas” contribuyó, en buena media, a hacerla posible desde su específica dimensión ritual, elocuente a su vez de la supervivencia del estado del Común en la ciudad de Soria tal como se había fraguado a partir de la reforma bajomedieval, lo cual era verdaderamente insólito para un núcleo urbano del siglo XVIII, donde la mayor parte de los cargos públicos habían sido enajenados y era impensable la participación política directa. Al mismo tiempo, la integración vecinal que arrastraba este festejo demuestra que siguió habiendo aquí, hasta el final del Antiguo Régimen, un sentido orgánico de la comunidad política, que per-

⁴⁹ En 1713, por ejemplo, el concejo adquirió 9 reses «de la torada de don Juan Escudero a precio de quinientos y cuarenta y cinco reales de vellón cada uno». No obstante, en esta ocasión hubo problemas en el paso por las aduanas o puertos secos y ello generó a su vez un retraso en la llegada «de los toros y cabestraje»: «por cuya ocasión han dejado de correrse en esta ciudad el día de hoy que estaba señalado, causando grande nota y escándalo en ella [...] de que pudo haber resultado alguna alteración entre sus vecinos...» (AMSo, APAA, 18 de octubre).

⁵⁰ Cf., por ejemplo: AMSo, APAA, años 1646 y 1654.

⁵¹ «Por el dicho señor don Manuel de Salazar, comisario de fiestas, se dio cuenta a la ciudad de tener, días ha, en el soto los toros de Buitrago, para la corrida que está determinada...». AMSo, APAA, 10 septiembre 1732.

⁵² Hay constancia de ello en una escritura del siglo XVI. Cf. Archivo Histórico Provincial de Soria (AHPSO), Protocolo notarial (PN) 146-310, 16 septiembre, 1585.

mitía acceder de manera activa al espacio político prácticamente a toda la población. (Sanz Yagüe, 2012: cap. 9).

Más allá del contexto ritual, las *cuadrillas* fueron en mayor medida que otras instituciones políticas un punto de confluencia entre lo social y lo político, del mismo modo que sucedió con las *vecindades* en Vitoria. Ante todo, garantizaron el acceso directo de las familias al citado espacio político, que, sin perder el nexo comunicativo, podía proyectarse hasta la misma cabeza del Estado. No obstante, en su dimensión particular y en lo que respecta al siglo XVIII, fueron ámbitos del *estado general* (ya que no asistieron a ellas los vecinos privilegiados) y, en su pragmatismo, funcionaron como concejos abiertos de barrio (esto es, a un nivel inferior al del ayuntamiento) sin la asistencia de autoridades regias ni de otros representantes políticos. En cada una de ellas, la presidencia en las asambleas y la representación de la entidad fue ejercida por un *jurado* y existieron además, como cargos con cierta capacidad de gestión y de poder interno, cuatro *cuatros*, aunque las decisiones fueron siempre adoptadas por mayoría simple entre el conjunto de vecinos, sin que el voto de los anteriores tuviera un valor especial (Sanz Yagüe, 2012: cap. 9).

Asimismo, las *cuadrillas* desempeñaron en su dominio territorial urbano un gobierno de naturaleza comunal, que exigía naturalmente un sistema de control del vecindario, imprescindible a la hora de hacer cumplir a los individuos los requerimientos de carácter colectivo (bien de naturaleza urbana o estatal) a los que estaban obligados por encima de los intereses particulares, entre ellos la propia organización de la fiesta de la Madre de Dios. En efecto, esta última fue siempre responsabilidad de los denominados *mayordomos*; un cargo que asumieron tradicionalmente cada año los nuevos vecinos que abrían casa en el distrito, bien por ser recién casados o por haber llegado de fuera, aunque, en su apoyo o por falta de aquéllos, participaron a su vez de esta responsabilidad otros cabezas de casa, «por su antigüedad»

y siguiendo un turno rotatorio, lo cual supuso la existencia de un registro escrito vinculado al desempeño de dicha ocupación.

Así, el nombramiento de mayordomo, practicado en cada “Viernes de Novillos” para el año siguiente (como pautaban las ordenanzas festivas del siglo XVI), a menudo en casa de alguno de los que ostentaba el cargo en esos momentos, fue un verdadero rito de paso que debieron asumir los recién avecindados en el distrito con un cierto coste económico, que estuvo supeditado a la solvencia de cada sujeto. En este sentido, y aunque ningún cabeza de casa quedó eximido de la mayordomía, la asamblea vecinal fue sensible al poder pecuniario de cada sujeto, lo que dio pie a que también los más pobres cumplieren con esta responsabilidad en la medida de sus posibilidades⁵³. Con todo, las cantidades y el número de participantes que debían asumir cada año dicha tarea no quedaban fijados con carácter definitivo hasta las reuniones que la cuadrilla celebraba en el mes de mayo siguiente, aunque siempre con el criterio desigual señalado y permitiendo un margen de debate entre los contribuyentes y el resto de asamblearios.

Asimismo, hubo una distinción entre, por un parte, «servir la fiesta» (o ejercer propiamente el cargo de la mayordomía) y, por otra, aportar una ayuda económica sin más responsabilidades, a lo cual se acogieron, por regla general, tanto los más pobres⁵⁴ como algunos jóvenes solteros que, sin estar obligados, quisieron participar voluntariamente, aunque bajo el aval de

⁵³ «... dicho nombramiento el que se hizo en esta forma: Antonio Remacha y Santiago Hernández que hayan de hacer una parte de cuatro por reconocer su mucha pobreza y las otras dos, Pedro Muñoz y Juan de la Rubia y Pedro Gonzalo, los dos moradores en el barrio de Las Casas...». AMSO: *Actas de la Cuadrilla de la Santa Cruz* (ACSC): 27 junio, 1766.

⁵⁴ «Y respecto de que el dicho Marcos Hernández de Soto es un pobre jornalero y de cerca de sesenta años de edad y no conocérsele posibles algunos se determinó por dicho jurado y cuatros que dé para ayuda a que sirvan los de arriba referidos sesenta reales de vellón» (AMSo: ACSJ, 27 junio, 1727).

algún adulto. Un hecho que demuestra el arraigo de este proceso y hasta el deseo de los vecinos de pasar por él (pocos se resistieron y, sin duda, no fueron los más pobres); en primer lugar, porque socialmente los ratificaba como auténticos vecinos (si bien ya lo eran en términos jurídicos)⁵⁵; y, en segundo lugar, porque tras este paso podían ejercer en los años sucesivos el cargo de *cuatro* y pasar a tener un mayor peso político en la cuadrilla (Sanz Yagüe, 2012: cap. 9).



Fig. n. ° 13 .- *Traslado de los toros por caballistas desde el Monte de Valonsadero a la ciudad.* Fiestas de San Juan (Soria): Jueves la Saca, año 1955. AHPSO, Archivo Carrascosa, 2590. Fotógrafo: Julián Maestro.

⁵⁵ «... se hizo acuerdo en pública cuadrilla de que, en atención de hallarse viudo Ramón Azores y morador en esta dicha cuadrilla, y por su mucha imposibilidad en que al presente se halla, *suplicó a dicha cuadrilla se sirviese de tenerlo por vecino como uno de tantos*, con la obligación de coadyuvar en las cargas concejiles que como cada vecino de dicha cuadrilla estuviese a ellas. Y para San Juan de junio del año que viene ha de aportar cuarenta reales, los que han de quedar a beneficio de la cuadrilla. Y todos los vecinos de ella se conformaron sin la menor repugnancia y en virtud de todo esto se le concedió la súplica que hizo dicho Ramón Azores y lo firmaron los que supieron junto con el señor jurado...». AMSO: ACSC: 27 junio, 1784.

El sector noble merece aquí una atención especial, ya que, si bien sus miembros no participaron nunca en la dinámica política de las cuadrillas, por otra parte asumieron el gravamen de la mayordomía en sus respectivos distritos por su condición de vecinos. No obstante, no contribuyeron físicamente al ejercicio del cargo, sino, como antes dijimos, con una aportación económica, en este caso importante, que no varió nunca de unos sujetos a otros. Así, tras la notificación dada por el jurado en la casa noble correspondiente, el candidato propuesto solía responder

«... con la bizarría, atención y cortesanía que acostumbra que, desde luego, se ofrecía muy gustoso [...] dando para este fin toro y hachas [para alumbrar al santo de la cuadrilla], exonerándole [...] de servir personalmente, atendiendo a las circunstancias y calidad de su señoría...»⁵⁶

En 1792, y pese a que la mayordomía fue un deber exclusivamente masculino, la marquesa de Fuente el Sol (a su vez marquesa de Cañete y condesa de Fuerteventura) contribuyó a él del mismo modo que los hombres de su estado:

«... sin embargo no ser costumbre el que ninguna señora sirva a tal fiesta [...], se servía la tuviesen por afecta a sus vecinos [...] y que contasen con el costo de un toro y un par de hachas para alumbrar a nuestro amo [es decir, San Juan], cuando se administra a cualquier vecino de dicha cuadrilla...»⁵⁷.

Razón por la que el jurado «pasó en persona a la casa de la excelentísima señora [...] y le [dio] las gracias en nombre de todos [los] vecinos»⁵⁸. No obstante, no todas las cuadrillas contaron con residentes nobles dentro de su distrito, es decir, con sujetos capaces de asumir por sí solos el coste de un toro. Y, asimismo, no todas estuvieron suficientemente pobladas, sino más

⁵⁶ AMSo: ACSJ, 26 junio, 1750.

⁵⁷ AMSo: ACSJ, 1 julio, 1792.

⁵⁸ AMSo: ACSJ, 1 julio, 1792.

bien lo contrario. El reparto del vecindario en el espacio urbano padecía serios desequilibrios, pese a lo cual no hubo ningún tipo de reestructuración de distritos en el siglo XVIII. Por tanto, para las cuadrillas más despobladas, fue verdaderamente oneroso adquirir anualmente un novillo, aunque no es menos cierto que los vecinos de estas demarcaciones manifestaron una extraordinaria voluntad a la hora de cumplir con todo su ritual festivo, incluido el regocijo taurino⁵⁹.



Fig. n.º 14.- Paseo de caballistas por la Calle del Collado. Fiestas de San Juan (Soria): Jueves la Saca, hacia 1927. Fuente: AHPSO, Archivo Carrascosa, 2553.

⁵⁹ «Y así mismo se propuso por la dicha cuadrilla que para el año que viene [...] todos de una conformidad se obligaban a escotar para que hubiese buey para abono de dicha cuadrilla y así, el dicho jurado primeramente dio cuarenta reales [...] y Blas de Molina dijo que daría el buey y que si valía veinte pesos los daría en dieciocho, si en dieciocho en dieciséis, que quería hacer este favor a dicha cuadrilla como vecino que es de ella. Y todos los demás vecinos a doce reales con toda conformidad, que se obligaban a pagarlos [...] para el día de San Juan del año próximo que viene...». AMSO: *Actas de la Cuadrilla de San Martín* (ACSM): 26 junio 1774.

Hoy día sigue habiendo numerosas dudas sobre la financiación de la fiesta de la Madre de Dios, pero, en puridad, puede afirmarse que ni existió una manera única de costearla, ni podemos afrontar con detalle esta materia poco documentada. Sin duda, las cuadrillas y los mayordomos tuvieron que asumir más gastos que los propiamente taurinos (ágapes y comida de hermandad, cera, ornamentación y conservación de su santo patrono, música, etc.)⁶⁰. Pero, si nos centramos en aquellos estrictamente relacionados con los toros, estos se cubrieron las más de las veces a partir de una doble vía: por una parte, utilizando el caudal procedente de los *ajegues* del año previo; y, por otra, con el aporte de los mayordomos. No obstante, y aun siendo una fórmula muy reiterada, no representa toda la realidad, que, sin embargo, tiene un denominador común. A saber, el hecho de que el dinero procediera de un modo u otro del vecindario, reticente, por otra parte, a entregar las piezas del toro en la subasta a sujetos foráneos, en cierta manera por las dificultades de cobro que ello arrastraba⁶¹.

⁶⁰ Aunque la aportación de los mayordomos quedó muy supeditada en cada momento a las circunstancias coyunturales, la restricción establecida en 1709 en la *Cuadrilla de San Juan* demuestra los muchos gastos que asumían quienes desempeñaban este cargo, ya que tradicionalmente debían ofrecer además una comida al *jurado* y a los *cuatros*: «... mediante la calamidad y estrechez de los tiempos se quiten, como con efecto quitaron las truchas que en cada un año se dan por los mayordomos a dicho señor jurado y cuatros de dicha cuadrilla con la forma que lo acostumbraban, las cuales no se han de dar este presente año ni los venideros y que, en cuanto los refrescos del día Viernes de Novillos, se dé a la cuadrilla como se acostumbraba, cuando se va a soltar el toro y después, en viniendo de cerrarlo, sólo se ha de dar [...] refresco de vino tinto sin bizcochos; y el Domingo de Calderas, cuando se baja a la procesión se le dé su refresco en la forma acostumbrada y en viniendo de la procesión se ha de dar refresco de vino tinto sin bizcochos, todo ello en esta forma y no en otra, en atención a lo que llevan expresado» (5 mayo de 1709).

⁶¹ Prueba de ello es la siguiente determinación adoptada por la *Cuadrilla de San Juan* a comienzos del siglo XVIII: «Y asimismo acordaron y dijeron en atención a que se siguen algunos inconvenientes y gastos de entrar personas de fuera de

En cierto modo, tanto la financiación como la gestión fueron bastante flexibles. De manera que no todo el dinero que se obtuvo de los mayordomos se destinó a gastos festivos, ya que algunas aportaciones quedaron para el fondo común de la cuadrilla⁶². Y, en sentido contrario, no toda la gestión y las cargas festivas recayeron sobre aquéllos⁶³, apoyados en todo momento por el *jurado* y los *cuatros*, a quienes también de manera ocasional les tocó asumir la organización de la fiesta en su integridad⁶⁴, aunque ello se debió siempre a razones muy circunstanciales, que no merece la pena señalar aquí.

En suma, los verdaderos implicados en la disposición de las corridas taurinas y en la posterior subasta del animal fueron principalmente los *mayordomos* y, en menor medida, los *cuatros* y el *jurado*. Este último, a su vez, fue el máximo responsable de las finanzas de la cuadrilla (por tanto, también de las relativas a la fiesta), como se deduce de la documentación contable que entregaba a los vecinos tras dejar el cargo. Precisamente, esta

la cuadrilla a sacar algunas piezas del toro, que se echa en ajegues [...] desde luego dijeron que, de hoy en adelante, que no se dé lugar por los mayordomos que fueren ni otra persona a que entren en dichos ajegues personas que no sean vecinos de esta dicha cuadrilla. Y así lo dijeron y acordaron...» (1 mayo 1702).

⁶² «... les tocaba servir de nuevos a Vicente Díez y Saturio Millán y que entre estos dos han de hacer los gastos que siempre ha sido costumbre; y dicho Juan Antonio García ha de pagar en físico dinero la mitad de gasto que entre los dos tuvieren; y este importe ha de ser a beneficio de la cuadrilla». AMSo: ACSC, 27 junio 1777.

⁶³ «...en atención a ser pobres y considerarles con pocos medios se les dé el toro, hachas y trescientos reales de vellón, para que más cómodamente puedan servir la dicha mayordomía...»; «...en atención a los gastos que se le han de ofrecer y considerarle con pocos medios se le dé el dicho toro, hachas y el importe del papel de ajegues con la obligación de cobrarlo por su cuenta y de quedar a la cuadrilla y al jurado para provecho y caudal de ella ochenta reales de vellón del referido papel de ajegues [...] quedando las hachas después de haber alumbrado al santo para la dicha cuadrilla...» (AMSo: ACSJ: 16 mayo 1712, 6 mayo 1712).

⁶⁴ Cf. AMSo: ACSJ: 3 mayo 1720; 26 junio 1773, entre otros muchos casos.

fuelle es la que más información nos aporta en lo que respecta a la gestión de la problemática taurina, aunque de manera dispersa y con escasez de datos.

En este sentido, sólo a veces se hace explícito el lugar en el que se compra el toro, aunque suele ser dentro de la provincia y en las proximidades de su jurisdicción⁶⁵; cuestión que afrontan a menudo conjuntamente el mayordomo y los *cuatros*. Por otra parte, sabemos que, entre la compra del animal y su llegada a los corrales de la ciudad (el jueves previo a la corrida de toros), hay un acto que se define como “lavar la lengua al toro”, cuyo contenido aún desconocemos, ya que por ser algo consuetudinario no se describió en la contabilidad de las cuadrillas. Algunas expresiones halladas en dicha documentación han inducido a identificarlo con la propia compra de la res⁶⁶, pero no resulta del todo convincente teniendo en cuenta, por un lado, el conjunto de la documentación⁶⁷ y, por otro, la circunstancia de que hoy día

⁶⁵ En 1751, la *Cuadrilla de la Santa Cruz* pagó 450 reales por un toro en Covaleda (Soria) y, en los años 1765 o 1766, un total de 520 reales por otro adquirido en Cubo de la Sierra (Soria); valor, este último, ligeramente superior al del novillo comprado en esta población al final de los años setenta y al de otro adquirido por este tiempo en Villaverde (Soria) (AMSo, ACSC: 10 septiembre 1752, 3 mayo 1767 y 26 diciembre 1780). En efecto, la mayor parte de los toros comprados en las últimas décadas del siglo por las cuadrillas quedaron por debajo de los 500 reales.

⁶⁶ Ello únicamente por la identificación que establece el intendente José Rey Villa de Francos en 1767: «Para la compra del toro o lavar la lengua (que llaman), dieciséis reales». AMSo, ACSJ, 25 junio 1767.

⁶⁷ Algunos textos no sólo nos hacen sospechar de la veracidad de esta identificación, sino que demuestran el error de considerar ambos hechos como un mismo acto. Por ejemplo, el siguiente párrafo, perteneciente a un contexto en el que las prohibiciones taurinas dejaban a los vecinos con la duda sobre la posibilidad o no de celebrar este festejo: «Igualmente acordaron de que llegado el caso de comprarse el toro, bien sea de cuenta de la cuadrilla o bien de la de algunos particulares, se les han de dar a los cuatros las cuatro pesetas que es costumbre darles por razón de lavar la lengua del toro y ha de quedar a su beneficio el menudo de

la *compra* y la celebración del *lavalenguas* constituyan dos momentos festivos distintos. En cualquier caso, parece ser que los toros se probaban antes de la lidia⁶⁸.

Algunos ejercicios contables de los años veinte y treinta del siglo XVIII también dan fe de que las dieciséis cuadrillas asumieron de manera conjunta la contratación de *toreros*



Fig. n.º 15 .- *Último festejo del toro de cuerda en la Calle del Collado. Año 1749. Fuente: Luis Romera Gorrión.*

éste, sin que hayan de tener otra utilidad ni provecho algunos, bien entendido que queda a su arbitrio el tirar ellos personalmente o poner para este fin los sujetos que tengan de satisfacción...» (AMSo: ACSJ, 3 mayo 1766). Si bien son todavía más aclaratorias las siguientes partidas contables: «En once de mayo de dicho año se les dio a los cuatros los dieciséis reales que se tiene de costumbre por lavar la lengua al toro. Más se gastaron veinte reales cuando se fue a comprar el toro...» (AMSo: ACSJ, 14 octubre, 1778).

⁶⁸ En las cuentas dadas por el jurado de la *Cuadrilla de San Juan* el día 20 de octubre de 1723 hay una partida en la data que lo sugiere: «...y cuatro reales más que pagué dicho año por el corral para el toro hasta la prueba».

supuestamente profesionales para la lidia de estas fiestas (rara vez se describe ya a estos sujetos como *toreadores*), aunque, en este tipo de ocasiones, era la propia Junta del Común (o cabildo de jurados) la que asumía la gestión y hacía el repartimiento de los costes entre los diferentes distritos, presumiblemente de forma equitativa⁶⁹.

Sin duda puede aducirse que el contenido de la “fiesta de las cuadrillas” no fue realmente ni original ni exclusivo de estas entidades sociopolíticas, ya que, si atendemos a la dimensión comunitaria y caritativa de la fiesta, en la que los toros lidiados sirvieron para celebrar una comida de hermandad, hay numerosos precedentes con más o menos semejanzas, dentro incluso del mismo núcleo urbano y en lo que respecta al ámbito de las cofradías⁷⁰. Por otra parte, también el Cabildo de los Heros (o cofradía de labradores y propietarios de tierras) de esta ciudad celebró una subasta con piezas de carne, «a la que los documentos coetáneos aplican el nombre de “ajeses”», durante la fiesta de San Martín de Tours (11 de noviembre) (Diago, 2003: 65).

No obstante, y pese a la semejanza que pueda entorse entre las cuadrillas y las cofradías en lo que respecta a la fraternidad comunal desarrollada, no es apropiado establecer una

⁶⁹ A pesar de la desigual población de las diferentes cuadrillas, las cuentas de San Juan sugieren que el reparto se hizo equitativo: 4 reales de plata (7 reales y medio de vellón) en ambas décadas, «como dieron todas las demás cuadrillas». Cf. AMSO: ACSE: 20 febrero 1723, 14 junio 1727 y 2 septiembre 1735; ACSJ: 20 octubre 1723, 13 mayo, 1736.

⁷⁰ Hemos citado anteriormente el caso de la Cofradía de San Roque, pero, sin duda, no fue el único. Menos popular que la anterior era la fiesta que los hermanos nobles de la Cofradía de Santa Catalina celebraban el 25 de noviembre hasta probablemente el comienzo de la Edad Moderna. Máximo Diago la define como «una de las más prestigiosas y exclusivistas». No parece que en ella se corrieran toros, pero sus miembros disfrutaron cada año de «un almuerzo celebrado por la mañana, en el que se consumían aves, y una comida de hermandad más tarde». (2003: 66).

identificación entre unas y otras, toda vez que las primeras disponían de una dimensión política sustantiva. Ambas desplegaron un abanico de solidaridades superpuestas; sin embargo, únicamente este tipo de concejos abiertos a un nivel inframunicipal o de distrito quedaban dentro del espacio político en términos institucionales. Por otra parte, puede decirse que la costumbre de someter a un cierto ritual de integración a los recién avecindados fue común a las poblaciones que contaron con este patrón organizativo. De hecho, también la apreciamos en Vitoria, aunque de una manera distinta a la que hemos descrito para Soria, donde, como se ha demostrado, el festejo taurino fue un verdadero instrumento en la potenciación de los lazos comunitarios⁷¹.

⁷¹ (López de Guereñu, 1961) La Ordenanza 9ª trata específicamente de ello.

APÉNDICE

Canto quinto. La Antigüedad refiere la fiesta solemne de las quadrillas, que llaman en Soria de las Calderas, y que significan en los Escudos y que es pendón y Caldera⁷²

1.

Los años que se pasan con presura
 Ponen de tal figura algunas cosas
 Que mudan sin sentirse su hermosura
 Y las verdades quedan fabulosas:
 Y a vezes cosas falsas an ventura,
 Porque se representan mysteriosas,
 De suerte que la humana fe sin ojos
 Padece cada punto trampantojos.

2.

Por solo esta razón, curioso oyente
 Puedes bien estimar mis relaciones,
 Que dicen lo que fue, como presente
 Sin mezcla de fingidas invenciones:
 Que no puede engañarme el tiempo ausente
 Ni tanta multitud de sucesiones,
 Por tanto, tu tendras por verdadero
 El regozijo que contarte quiero.

3.

Los nobles, y comunes ciudadanos
 Que forman la Republica de Soria
 De los sagrados templos parroquianos
 Conservan, una cosa de memoria:
 La qual es, que se juntan los Sorianos

⁷² Mosquera de Barnuevo, (1612). El texto transcrito corresponde al facsímil editado por Gráficas Ochoa (Soria, 2000). Del capítulo quinto, reproducimos únicamente la parte que hace referencia al festejo taurino.

A honra de la Reyna de la gloria,
En diez y seis esquadras, divididos
Que tienen de los templos apellidos,
4.
El día por el moro celebrado
Con marlota, a caballo, por la vega.
Cuando el vulgo común muy descuydado
Con risas, y con bayles no sosiega:
Al tiempo que es mysterio consagrado
Al trono del altar divino llega,
Y fixa en alto la modesta vista
Canta la gloria de San Iuan Baptista.

5.
A todos los de Soria ocupa el gozo
La turba de la gente trabajada,
Con públicas señales de alborozo
Alegran la Ciudad, regozijada:
El viejo muy prudente, el loco moço,
La virgen recogida, y la casada
Salen (como dezis) de sus casillas
Alegres, y de fiesta en sus quadrillas.

6.
Psalterios por los ayres puros suenan,
Suenan templadas cajas, y atambores,
Las disonantes gaytas les atruenan,
Con tipples mal templados, y tenores:
De vino los gayteros se rellenan
Con otros memorables bayladores,
Que en estos suena mas el instrumento
Quando les tañe Baco, en su elemento.

7.
Verás, un labrador simple tocando
En fuelles los carrillos convertidos,

La bota, por momentos alentando
 Con soplos, y con tragos repetidos
 Los dedos por los puntos meneando
 Con tosca diferencia de sonidos
 Y el necio del bordón, con punto gordo
 Resuena, qual moscarda en tono sordo.

8.

Y dado que al reposo les combide,
 La lumbre sempiterna de Erimante,
 Ningunno de la fiesta se despide
 Hasta que ve la sombra bien delante:
 Mas luego que la Eos se comide
 A saltar de su lecho, relumbrante
 Despiertan, descansados, y sin pena
 A proseguir la dulce cantinela.

9.

Corren novillos bravos, no domados,
 Exemptos del arado, y la coyunda,
 En la fértil dehesa repastados,
 Donde la res se cria bagabunda⁷³:
 Los quales por vaqueros aquedados
 Entran en la Ciudad, con barahunda,
 Al sitio, y al cercado que les cabe,
 El qual por el discurso ya se sabe.

10.

Quince con sus maromas fuertemente
 Enlazan, cada qual de su quadrilla,
 Acompañados de plebeya gente

⁷³ Aquí el texto de Miguel Martel difiere un tanto y se detiene más en la descripción de la dehesa de Valonsadero: «Con los novillos bravos no domados/ esentos de labrança y de coyunda/ del gran Bal hosadero destetados/ madre de Res çeril y vagabunda/ De esa de unos Pastos esmerados/ primera en hierva en flores no segunda...» (BNE, MSS 1103, pág. 32v).

De silvos, entonando su capilla:
Un tropel precursor, y diligente
Precede, a la menuda gentecilla
Gobiernan fuertemente la maroma
La qual si este la dexa, aquel la toma⁷⁴.

11.

Y danles una buelta en escampado
Donde todos rebueltos los torear,
Y junto a San Francisco⁷⁵ consagrado
Con suelta ligereza los capean:
Aquel pasa corriendo, acelerado,
Muchos otros silvando le bozean,
Arremete ya el toro, a la persona,
Y en multitud los hombres amontona.

12.

Desaten, (pide a bozes la gentalla)
Tiren (el vulgo dize) vaya a dentro
Al collado (repite la canalla)
Vayan a la ciudad, corrase dentro
La maroma se llega a la muralla,
El toro va tras ella, y al encuentro
Embocase la gente por la puerta
Y cierra cada qual la suya, abierta⁷⁶.

⁷⁴ En el texto de Martel se destaca el protagonismo que en estos regocijos taurinos tuvieron los más jóvenes: «Porque se ensogan quince juntamente/ y sale cada qual de su quadrilla [...] tiran de la maroma algunos moços/ de buenos quartos y membrudos braços», pág. 33.

⁷⁵ Monasterio extramuros.

⁷⁶ Miguel Martel se recrea más en el temor de los vecinos que habitan intramuros: «...envocase la gente por la puerta/ y en los vezinos inquietud despierta// La calle queda rrasa y pertenencia/ atropelladamente se recogen/ huyen con recatada diligencia/ altos suelos agentes dentro cogen// Con tímida y cobarde vehemencia/ huyen Mugerres sopitas se acogen/ toman los Niños corren a portales/ cierran las puertas todos oficiales» (pág. 33v).

13.

El alano valiente, carnicero
Asido de la oreja, le entresaca
Traspasa la ternilla, como fiero
Y el toro, la sangrienta lengua saca:
Bramido da terrible, lastimero,
Y el perro en su fiereza no se aplaca,
Arrastrale corriendo, calle abajo
Lançando por la boca espumarajo.

14.

La caterva de gente trassudada
Con súbita carrera el puesto muda,
Del toro, la braveza va cansada,
Flemática su ira, y no sañuda:
Recogen la maroma desatada,
Mas él tira con fuerza mas membruda,
Con espacioso paso, y furia poca
Ya se rebuelve, a aquel que le provoca.

15.

Pon con gusto atención a lo que passa
En el coso mayor, y en la plaçuela,
Veras como la tarde se les pasa,
A muchos, que los corren hechos muela,
Un hosco asoma, que la plaça arasa,
Haziendo a algunos descubrir la suela,
Un blanco tras él sale, y un bragado,
Un barroso, bermejo, y un manchado.

16.

La gente fatigada, y calurosa
Del exercicio grande en demasia,
De la plaça se viene, bulliciosa
Parlando los sucessos de aquel dia:

Recogelos la noche pereçosa,
Sueña la fingidora fantasia

Y luego que el Adonis de Diana
Despierta, van a Duero de mañana.

...

BIBLIOGRAFÍA

- _____ (2000): *Bilbao y los toros: cinco siglos de historia (1518-2000)*, Bilbao, Junta Administrativa de la Plaza de Toros de Vista Alegre de Bilbao.
- Alcalde, Joaquín (2008) : “Un siglo de la prohibición de los toros enmaromados en la ciudad de Soria y sesenta años de su fugaz intento de recuperación”, *Revista de Soria*, 2ª época, nº 60, págs. 63-68.
- Amigo Vázquez, Lourdes (2004): “Fiestas de toros en Valladolid en tiempos de Carlos III y Carlos IV. Una pasión reconducida por las luces”, en Máximo García Fernández y María de los Ángeles Sobaler Seco: *Estudios en homenaje al profesor Teófanés Egido*. Vol. II, Valladolid, Junta de Castilla y León, págs. 153-178.
- _____ (2009): *Devociones, poderes y regocijos. El Valladolid festivo en los siglos XVII y XVIII*. Tesis doctoral. Director: Alberto Marcos Martín. Universidad de Valladolid.
- Cabrera Bonet, Rafael (2003): “La iniciativa empresarial privada en el devenir del festejo madrileño del siglo XVIII”, en Antonio García-Baquero González y Pedro Romero de Solís (eds.), *Fiestas de toros y sociedad*, Sevilla, Fundación Estudios Taurinos/Universidad de Sevilla.
- Caro Baroja, Julio (1984): *El estío festivo. Fiestas populares del verano*, Madrid, Taurus.
- Del Campo Jesús, Luis (1975): *Pamplona y toros. Siglo XVII*, Pamplona, Gráficas Navasal.
- Corrales Mateos, Juan (el Bachiller Tauromaquia) (1853): *El porqué de los toros y arte de torear a pie y a caballo*, La Habana, Imprenta de Barcina, 1853.
- Diago Hernando, Máximo (2003): “La celebración de la fiesta en la ciudad de Soria a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna (siglos XV-XVII)”, *Revista de Soria*, 2ª época, nº 42.

- Fernández de Moratín, Nicolás (1777): *Carta histórica sobre el origen y progresos de las fiestas de toros en España*, Madrid, Imprenta de Pantaleón Aznar.
- García Ráfols, Julia (2008): *La doma vaquera. Del campo a la pista de concurso*, Barcelona, Editorial Hispano Europea.
- Higes Cuevas, Víctor: (1966): “Nuevos datos relativos a la cronología de las dos “Numantinas””, *Celtiberia*, 31, págs. 123-128.
- Iglesias Rodríguez, Juan José (1991): *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*, Sevilla, Universidad de Sevilla; Puerto de Santa María, Fundación Municipal de Cultura.
- López de Guereñu, Gerardo (1961): “Vecindades vitorianas. Ordenanzas de 1483 y sus comentarios a las mismas”, *Boletín Municipal de Vitoria*, 5-6.
- Mosquera de Barnuebo, Francisco (1612): *La Numantina*.
- Pezzi Cristóbal, Pilar (2003): “Los toros en la Vélez-Málaga del siglo XVIII: fiesta, espectáculo y exacción fiscal”, en Antonio García-Baquero González y Pedro Romero de Solís (eds.), *Fiestas de toros y sociedad*, Sevilla, Fundación Estudios Taurinos, Universidad de Sevilla, págs. 325-336.
- Pitkin Fenichel, Hannah (1985): *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Rey, Laura del (1999): “Los festejos taurinos y su repercusión económica y social en el Bilbao del siglo XVIII”, en Molinié-Bertrand, Annie, Duviols, Jean-Paul y Guillaume-Alonso, Araceli (coord.): *Des taureaux et des hommes: tauromachie et société dans le monde*, París, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, págs. 101-111.
- Sáenz García, Clemente (1965): “Las dos “Numantinas””, *Celtiberia*, 30, págs 247-280.

- Sanz Yagüe, Ana Isabel (2007): “La evolución demográfica de la ciudad de Soria entre 1700 y 1814”, *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie IV. Historia Moderna, págs. 121-156.
- _____ (2012): *La ciudad de Soria en el siglo XVIII. Un estudio sociocultural*. Tesis doctoral. Director: Carlos Martínez Shaw. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Departamento de Historia Moderna.
- Segalen, Martine (2005): *Ritos y rituales contemporáneos*, Madrid, Alianza Editorial.
- Shubert, Adrian (2001): “En la vanguardia del ocio mercantilizado de masas: la corrida de toros en España, siglos XVIII y XIX”, *Historia Social*, nº 41, págs. 113-126.
- Sobaler Seco, María Ángeles (2007): “Presencia y participación de los Doce Linajes de Soria en las fiestas y celebraciones urbanas” en Francisco Núñez Roldán (coord.): *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico en la Edad Moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, págs. 297-314.
- Toro Buiza, Luis (2002): *Sevilla en la Historia del Toreo*, Sevilla, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Fundación de Estudios Taurinos, Universidad de Sevilla.

